



Jara Solar
Calle Sonia Barrio, 1
45662 Alcaudete de la Jara
Toledo
Tels. 925853572 – 618897069 – 660338566
www.jarasolar.com
jarasolar@jarasolar.com

INTRODUCCION

La energía generada por el Sol está siendo considerada en los últimos años como una gran alternativa a las fuentes de energía tradicionales, fundamentalmente por ser una energía limpia, eficaz, duradera y sobre la que no cabe especulación alguna. En los próximos años veremos un desarrollo espectacular de la energía solar, ya que será la base para el cumplimiento del protocolo de Kioto y el desarrollo sostenible.

Tanto el Gobierno Central como los Gobiernos de las Comunidades Autónomas **apuestan por la energía solar** y para ello mantienen actualmente **ayudas a fondo perdido** y **créditos a muy bajo interés** para los usuarios que deseen realizar una instalación solar .

El próximo año será obligatorio en toda España la instalación de energía solar térmica en todos los edificios de nueva construcción y en los que sean remodelados.

También es **obligatorio** el uso de energías renovables en caso de piscinas para calentar el agua. En las piscinas descubiertas se consigue prolongar la temporada de baño considerablemente con paneles solares térmicos.

APLICACIONES DE LA ENERGÍA SOLAR

La energía solar tiene dos aplicaciones muy diferenciadas. Una de ellas es la de producir energía para agua caliente (A.C.S.) y apoyo a la calefacción, la otra la de generación de electricidad.

ENERGÍA SOLAR TÉRMICA

Para producir energía para el agua caliente se utilizan paneles solares que tienen interiormente un serpentín que absorbe los rayos del Sol y sobre el que se coloca un vidrio templado para conseguir el efecto invernadero.



Jara Solar
Calle Sonia Barrio, 1
45662 Alcaudete de la Jara
Toledo
Tels. 925853572 – 618897069 – 660338566
www.jarasolar.com
jarasolar@jarasolar.com

A través del serpentín se hace circular agua mezclada con un líquido caloportador que recoge el calor y lo entrega en un acumulador. Con ésta aplicación se consigue ahorrar de media un 80% anual de la energía (electricidad o gas) necesaria para el agua caliente. Con la instalación de un mayor número de paneles: se puede conseguir un ahorro entre un 35% y un 80% en calefacción (dependiendo del sistema de calefacción elegido –radiadores, suelo radiante, pared radiante, mixto, etc.).

ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA

La generación de electricidad utilizando la energía del Sol como fuente primaria se realiza con paneles fotovoltaicos. Son paneles que transforman la energía del sol en energía eléctrica aprovechando las propiedades del silicio.

Hay **dos tipos** de instalaciones de paneles fotovoltaicos, una de ellas (la más corriente), es para suministrar energía eléctrica a casas aisladas donde no llega la red eléctrica,

La otra menos conocida es la de las **granjas solares**. Son instalaciones destinadas a producir energía eléctrica que es vendida a la red. Las empresas eléctricas están obligadas por Ley, a comprar esta energía eléctrica y a pagarla a prácticamente el triple de lo que cobran por ella.

En las instalaciones de **casas aisladas**, los paneles se conectan a baterías de acumuladores de electricidad que son los que suministran la energía eléctrica durante las horas en las que los paneles no generan electricidad por falta de Sol. En estas instalaciones es muy importante evaluar el consumo de electricidad para equilibrar el balance generación/consumo.

Las **granjas solares** son instalaciones de paneles que producen energía para devolver a la red eléctrica. Las instalaciones más frecuentes son las que devuelven una potencia nominal de 5 Kilowatios ó 2,5 Kilowatios.

Debe tenerse en cuenta que cualquier sistema que necesite energía eléctrica (bombeo de agua, sistemas de regadío, sistemas automáticos, etc.) puede ser abastecido mediante paneles fotovoltaicos.



Jara Solar
Calle Sonia Barrio, 1
45662 Alcaudete de la Jara
Toledo
Tels. 925853572 – 618897069 – 660338566
www.jarasolar.com
jarasolar@jarasolar.com

Las administraciones públicas están realizando una apuesta importante por la promoción de las energías renovables, con subvenciones a fondo perdido, y mediante una Ley que obliga a las compañías eléctricas a comprar el kilowatio/hora producido por energías renovables a 0,421 euros, mientras ellas lo cobran a los consumidores aproximadamente a 0,14, resultando por ello una magnífica inversión.

Asimismo, y dependiendo de cada Comunidad Autónoma, las empresas pueden desgravarse un porcentaje de sus inversiones en energías renovables.

En cuanto al coste de las instalaciones es imposible valorarlo sin saber la finalidad y el lugar donde se van a efectuar. Si bien se calcula que una instalación de energía solar térmica (agua caliente o agua caliente y calefacción) se amortiza **SIN SUBVENCIONES** en un plazo de 8 – 10 años. Para las instalaciones de energía solar fotovoltaica el plazo de amortización de la inversión **SIN SUBVENCIONES** es de 6-7 años.

Recalamos que estos plazos pueden aminorarse considerablemente mediante la obtención de **ayudas y subvenciones** (de las comunidades autónomas, del Estado o de la Unión Europea), que pueden llegar hasta el 50% de la inversión, con ayudas a fondo perdido o con “créditos blandos”.